

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2023-MDCH/A

Chilca, 02 de mayo de 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es política de la presente gestión municipal del distrito de Chilca, distinguir y reconocer a las personalidades, instituciones públicas y privadas que con su aporte contribuyen al desarrollo del distrito de Chilca;

Que, en el marco de las celebraciones por el Sexagésimo Sexto Aniversario de creación política del distrito de Chilca, el día 02 de mayo del presente año, es meritorio efectuar reconocimientos a quienes apuestan por el progreso de Chilca;

Que, la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, el 8 de diciembre de 1983, creó la casa del niño como un centro tutelar para menores de 5 a 12 años de edad, cuenta con una infraestructura propia que está diseñada para garantizar una acogida temporal a los niños, niñas adolescentes según su etapa de desarrollo y necesidad específica. El hogar atiende según la modalidad y acogimiento institucional dispuesta por el código de la niñez y adolescencia como una medida de protección judicial y transitoria, razón por la cual esta entidad trabaja de forma organizada, reconociendo las particularidades del caso;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y FELICITAR al Hogar transitorio de niños y adolescentes "Domingo Savio Dorregaray", en la persona del Abogado **MIGUEL ÁNGEL CHAMORRO TORRES**, Presidente de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, en mérito a su destacado aporte, el cual coadyuva en mejorar la calidad de vida para todos los chilquenses.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la persona reconocida en la presente Resolución, en la sesión solemne de aniversario del distrito de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

0007